



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE

Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

REF. SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE MARCELINO SIERRA  
(Q.E.P.D.), INICIADA A INSTANCIA DE SOREL SIERRAMENDOZA  
RAD.: 70473408900120200010900

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y como quiera que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, mediante resolución No. 0161 del 25 de julio de 2022 me concedió compensatorio, se hace necesario reprogramar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el art. 501 del C.G. del P., y atendiendo a que el perito allegó el dictamen solicitado, este Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha el 13 de septiembre del año que avanza, a partir de las 08:30 horas, con el fin de llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el art. 501 del C.G.P.; así mismo, se le insta a las partes para que con antelación a la presente audiencia remitan al correo electrónico del Despacho toda la documental correspondiente al trámite que trata la norma en mención.

**TERCERO:** ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada. La audiencia se realizará por medios virtuales, al que los mandatarios judiciales designados y las partes deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, o a los informados al correo del Despacho. Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Hernando Santana Madera**

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**e28b823a7e1f8ffe10490b56dd1bddadf85f6686271ad  
e3b2a4dc5b20449c487**

Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**